



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES BLOQUE 1 y 2 813008857 contra LUCENI MUÑOZ BERMEO 26482729. Radicación 41001-41-89-004-2019-00400-00.

Conforme ha sido petitionado por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso en su inciso primero, se

RESUELVE

FIJAR como agencias en derecho, la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000,00 M/CTE), a favor de la demandada LUCENI MUÑOZ BERMEO y a cargo de la parte demandante CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES BLOQUE 1 y 2.

CUMPLASE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

SECRETARIA: Neiva, enero treinta y uno (31) de 2022.- En la fecha se procede a la liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$	100.000
Otros gastos _____	\$	<u>0.000</u>
TOTAL COSTAS	\$	100.000.

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000,00 M/CTE), a favor de la demandada LUCENI MUÑOZ BERMEO y a cargo de la parte demandante CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES BLOQUE 1 y 2.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES BLOQUE 1 y 2 813008857 contra LUCENI MUÑOZ BERMEO 26482729. Radicación 41001-41-89-004-2019-01003-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M